

Por Decreto de 22 de julio de 2014 se ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expte. núm. 8/2014, relativo al contrato de obras de urbanización de las calles Místicos, Poesías, Meditaciones y Fontiveros.

1º.- Por Decreto núm. 3419, de 31 de marzo de 2014, se aprueba el expediente de contratación así como el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa SACYR CONSTRUCCION, S.A., por considerarla la oferta más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación, con un total de 99 puntos, que se desglosan en los siguientes apartados:

- Oferta económica (hasta 40 puntos): 40 puntos.
- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula (hasta 10 puntos): 10 puntos.
- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (hasta 50 puntos): 49 puntos.

Las ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia al resto de los licitadores cuyas ofertas han sido admitidas son las siguientes:

- En la memoria descriptiva del proceso de ejecución: la profundidad descriptiva y adaptación a los contenidos pedidos en el pliego se valora como muy buena.
- En relación al programa de trabajo: diferencia fases de ejecución por viales o áreas separadas.
- En cuanto al equipo técnico y de ejecución adscrito a la obra: presenta organigrama y relación de personal técnico adscrito a la obra. Incluye currículum del jefe de obra y del encargado, relación de obras similares ejecutadas por el resto del personal y organigrama de organización del equipo de seguridad y salud.

3º.- Por SACYR CONSTRUCCION, S.A., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de dieciséis mil seiscientos un euros con cinco céntimos (16.601,05 €), ha sido constituida mediante aval.

4º.- El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno, conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda del texto refundido citado con anterioridad, competencia que ha delegado en la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de agosto de 2011, al ser un contrato con un importe inferior a seiscientos mil euros, IVA incluido y una duración de menos de un año.

Por lo expuesto, esta **Concejalía resuelve:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de urbanización de las calles Místicos, Poesías, Meditaciones y Fontiveros, a la empresa SACYR CONSTRUCCION, S.A, con NIF A78366382, por un importe de cuatrocientos un mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (401.745,53 €), IVA incluido, que se desglosa en trescientos treinta y dos mil veintiún euros con diez céntimos (332.021,10 €) y un IVA de sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro euros con cuarenta y tres céntimos (69.724,43 €), al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con un plazo de ejecución de tres meses, un plazo de garantía de las obras de tres años y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- A fin de hacer frente a la ejecución del contrato, se acuerda:

- Comprometer un gasto de trescientos treinta y dos mil veintiún euros con diez céntimos (332.021,10 €) con cargo a la partida 02.151.1.609 del Presupuesto municipal de 2014.
- Comprometer en concepto de servicios de control de calidad del contrato de urbanización de las calles Místicos, Poesías, Meditaciones y Fontiveros, a favor de la empresa CESECO, SA (CIF A-29021334) la cantidad de once mil doscientos setenta y cuatro euros (11.274,00 €), con cargo a la partida 02.151.1.609 del Presupuesto Municipal del año 2014.
- Comprometer en concepto de pago por las labores de coordinación en materia de seguridad y salud del contrato de urbanización de las calles Místicos, Poesías, Meditaciones y Fontiveros, a favor de la empresa INCOPE CONSULTORES SL (CIF B-83665513) la cantidad de dos mil ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (2.083,44 €), con cargo a la partida 02.151.1.609 del Presupuesto Municipal del año 2014.

CUARTO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación de la presente resolución. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso, podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización.”